



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO N° 1/2014
PARA PROVISION CARGOS EN LA PLANTA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases Generales de Concurso Público han sido aprobadas por la I. Municipalidad de San Antonio para regular la provisión de cargos de planta de personal municipal denominado "CONCURSO PUBLICO 1/2014" y, contienen de manera general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes al concurso.

1. GENERALIDADES:

- 1.1. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes.
- 1.2. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 4 de las presentes Bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de Concurso se regulará por las siguientes normas y antecedentes:

- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso.
- 2.2. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado
 - 2.2.1. Art. 54º Inhabilidades e Incompatibilidades administrativas.
- 2.3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
 - 2.3.1. Art. 10º y 11º Requisitos de ingreso a la administración municipal.
 - 2.3.2. Art. 17º Comunicación a otros municipios.
 - 2.3.3. Art. 19º Comité de Selección.
- 2.4. Ley 19.280, que establece los requisitos de ingresos a las plantas municipales.
 - 2.4.1. Art 12º Requisitos de ingresos a las plantas municipales.
- 2.5. D.F.L. N° 80.19.280, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de San Antonio.
- 2.6. Documentos y antecedentes presentados por los postulantes.
- 2.7. Actas e informes evacuados por la Comisión de Concurso
- 2.8. Resoluciones de contratación emitidas por el municipio.
- 2.9. Cartas de aceptación de las personas seleccionadas en los cargos.
- 2.10. En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO

Por el sólo hecho de presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios. Ello significa:

- 3.1. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes Bases que rigen el concurso.
- 3.2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

TITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

4. PARTICIPANTES

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- 4.3. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan nota igual o superior a 4.0 en los factores Estudios y Experiencia.

TITULO III

DE LOS CARGOS

5. CARGOS QUE SE CONCURSAN:

Los cargos que se concursan son los que se detallan a continuación:

Código	CARGO	GRADO	Cargo	REMUNERACION (\$)
DIR-07	Directivo	7°	Director de Control	1.579.649.-
Prof-12	Profesional	12°	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	699.814.-

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Director (a) de Control:

- Realizar la auditoria operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- Representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible;
- Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- Informar trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la Municipalidad o a través de Corporaciones Municipales, de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente;
- Dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal;
- Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel puede requerir en virtud de esta ley; y
- Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Profesional:

- Administración y control de los Contratos de Servicios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TITULO IV

DE LOS REQUISITOS

6. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos que deben cumplir los participantes son los siguientes:

- 6.1. Ser ciudadano.
- 6.2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.

- 6.3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, (Este requisito se verifica a los postulantes seleccionados).
- 6.4. No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa, conforme el siguiente detalle:
- 6.4.1. No haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones, de acuerdo a establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 6.4.2. No hallarse condenado por crimen o simple delito, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 6.4.3. No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad por parentesco previstas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Art. 4° del DFL80/19.280 del año 1994 que adecua modifica y establece Planta de personal para la I. Municipalidad de San Antonio y artículo 12°, de la ley N° 19.280:

Cargo	Grado	Requisitos Específicos
Director (a) de Control	7° E.M.S.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador (a) Auditor (a) • Experiencia profesional de a lo menos un año • Curso de Contabilidad Gubernamental.
Profesional	12° E.M.S.	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

8. FACTORES DESEABLES PARA DETERMINADOS CARGOS

Al margen de los requisitos generales y específicos señalados en el capítulo anterior, sería recomendable que los postulantes a los cargos que se indican, reunieran, **preferentemente**, las siguientes condiciones:

8.1. Director (a) de Control

- Experiencia en el área de Control municipal, al menos tres años
- Cursos de capacitación en relación al cargo.

8.2. Profesional

- De preferencia Título Profesional de las áreas de Administración.
- Experiencia en el área Municipal y/o Administración del Estado, al menos tres años

TITULO V

DE LA PUBLICACION

9. PUBLICACION DEL LLAMADO CONCURSO

- 9.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de mayor circulación provincial el día **20 de Junio de 2014** y en el sitio www.sanantonio.cl
- 9.2. Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la pagina web de la I. Municipalidad de San Antonio, www.sanantonio.cl., a contar del día **20 Junio y hasta el día 08 de julio de 2014**, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.
- 9.3. Del mismo modo, las Bases se podrán retirar desde la Oficina de Partes de Municipalidad de San Antonio, Av. Barros Luco N° 1881 y en la Oficina de Recursos Humanos en Av. Barros Luco 2347, en ambas dependencias municipales el horario de atención es 8:30 a 14:00 hrs. En las fechas antes señaladas.
- 9.4. Por una sola vez se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la región, informando la existencia de los cupos para que los funcionarios de ella puedan postular

TITULO VI

DEL PROCESO DE CONCURSO

10. CONSULTAS

- 9.1 Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar hasta el día **04 de Julio de 2014**. Estas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico mvierap@sanantonio.cl
- 9.2 Las respuestas serán entregadas a los interesados por igual vía en el transcurso del mismo día o al día siguiente de recibido el mail.
- 9.3 Complementariamente serán publicadas en la página Web municipal, www.sanantonio.cl

11. DE LAS POSTULACIONES

- 11.1 Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:
 - a) Ficha de Postulación (Anexo N° 1)
 - b) Fotocopia simple de cedula de identidad, por ambos lados
 - c) Certificado de Estudios, según cargo a postular (Requisitos Específicos)
 - d) Currículum Vital Resumido (Anexo 2)
 - Resumen de Capacitaciones, si las hay (anexo 2), debiendo anexar los documentos que acrediten la formación y/o especialización.
 - Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay, (Anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes.
 - e) Declaración Jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso (Anexo N° 3)
 - f) Propuesta de Trabajo para los postulantes al cargo Director (a) Control (Según pauta señalada en Anexo 4)
- 11.2 Las postulaciones se ingresarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Antonio, ubicada en Av. Barros Luco 1881, San Antonio, en sobre cerrado caratulado en su anverso "CONCURSO PUBLICO 1/2014" y en el cual se indicará el nombre completo del postulante y se especificará el cargo que postula.
- 11.3 La recepción de los antecedentes será hasta las **14,00 horas del 08 de Julio de 2014**.
- 11.4 No se aceptarán postulación vía correo electrónico.
- 11.5 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.
- 11.6 El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el postulante presentarlos llenos y suscritos, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido del formato aportado por las Bases.
- 11.7 La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera del concurso a los interesados.

TITULO VII

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

12 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

- 12.1 El Comité de selección de personal está conformado por la Jefa de Personal, o quien haga sus veces, y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local.
- 12.2 Este Comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación para cada cargo.

12.3 El Comité de selección de personal tendrá la facultad de pronunciarse acerca de la aceptación o rechazo de los incumplimientos detectados en la apertura de los sobres y en la evaluación de los antecedentes presentados, siempre y cuando se mantenga la igualdad de condiciones para los postulantes, definiendo si el postulante debe o no continuar en el proceso.

12.4 Se levantará acta de lo obrado por este Comité de selección.

TITULO VIII

DE LA EVALUACION

13 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES A LOS CARGOS.

13.1 La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores:

- ❖ **Estudios**, cursos de formación educacional y de capacitación;
- ❖ **Experiencia** Laboral
- ❖ **Aptitudes** específicas para el desempeño de función.

Las ponderaciones de cada Factor y Subfactor son las siguientes:

CARGOS	ESTUDIOS		EXPERIENCIA	APTITUDES			Total
	Estudios %	Capacitación %	Experiencia Laboral %	Propuesta de Trabajo o Prueba de Conocimientos Generales %	Test Psicológico %	Entrevista %	Puntajes %
Director de Control	15	15	30	20	10	10	100
Profesional	20	15	20	20	10	15	100

Evaluación Factores

A. Estudios

Director (a) Control	Puntos	Profesional	Puntos
Contador Auditor	10	Título áreas de Administración	10
Magíster o Doctorado en materias relacionadas con el cargo	5	Magíster o Doctorado en materias relacionadas con el cargo	5

B. Capacitaciones

Capacitaciones en relación al desempeño de la Administración del Estado y/o Municipal:

Factores a Considerar	Puntos
Cursos de Capacitación sobre materias pertinentes al cargo que postula (2 puntos por cada curso de capacitación con tope de 10 puntos)	10
Se otorgaran 5 puntos a quienes acrediten poseer un Diplomado en materias en relación al cargo que postula.	5

C. Experiencia

CARGO: DIRECTOR (A) DE CONTROL		CARGO PROFESIONAL	
Factores a considerar	Ptos.		Ptos.
5 puntos por cada año de servicio en el área de Control Municipal, con un tope de 10	50	5 puntos por cada año de servicio en el área Municipal, con un tope de 10 años.	50
3 puntos por cada año en otros servicios públicos en funciones de control o auditorías, con un tope de 10 años	30	3 puntos por cada año en otros servicios públicos en funciones Profesionales, con un tope de 10 años	30
2 puntos por cada año de servicio en otras áreas municipales, con un tope de 10 años.	20	1 punto por cada año servicio del área privada, con un tope de 10 años.	10
1 punto por cada año servicio del área privada en funciones de control o auditorías, con un tope de 10 años.	10		

✓ Se considerará la evaluación con tope general de 10 años.

- D. Presentación Propuesta de Trabajo (Cargo Director (a) Control):** Presentación de una Propuesta de Trabajo en algunas de las áreas definidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como función asignada al cargo (Art. 29 ley 18.695/86), según lo señalado en Anexo 4.-
- E. Prueba de Conocimientos Generales** para el Cargo **Profesional**, a fin de identificar el nivel de conocimientos que posee de la Organización (Orgánica Municipal, Procedimientos Administrativos y aspectos generales ley de compras pública)
- F. Evaluación Psicológica:** Test Psicológico aplicado por un profesional de la especialidad para medir competencias psicolaborales, que posee el postulante.

Evaluación Competencias Psicolaborales	Descripción Factor	Puntos
	Recomendable para el cargo	10
	Recomendable con observaciones para el cargo	5
	No Recomendable para el cargo	0

- G. Entrevista:** La Entrevista contempla 3 criterios: compromiso, objetivos personales, motivación e iniciativa, que serán evaluados por el comité de Selección con nota de 1 a 7 y tendrá una ponderación porcentual, según el cargo que postula.

Para la Entrevista los postulantes serán llamados por los medios de notificación al domicilio, telefónico o correo electrónico, de acuerdo a la información otorgada en el momento de la postulación.

TITULO IX

DE LA SELECCION

14 PUNTAJE FINAL

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se aplicará la Pauta de Evaluación a cada postulante identificando al concursante y los puntajes obtenidos en cada Factor y Subfactor, quedando los antecedentes registrados en Acta de Evaluación.

15 TERNA FINAL

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar las Ternas para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres porcentajes más altos.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden:

- ❖ 1° Mayor puntaje en Estudios
- ❖ 2° mayor puntaje en Experiencia municipal
- ❖ 3° mayor puntaje en Capacitación
- ❖ 4° Mayor puntaje en Test Psicológico
- ❖ Si persiste el empate, será el Comité de selección el encargado de resolverlo.

16 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 16.1 El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.
- 16.2 La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas, los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.
- 16.3 Si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

17 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La fecha de resolución del concurso será el **14 de Agosto de 2014.-**

El postulante asumirá sus funciones el día **01 de Septiembre de 2014**, por razones impostergables de un buen servicio.

TITULO X

CALENDARIO

18 CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
-Publicación e Invitación a los Municipios	20 de Junio de 2014
-Entrega de Bases	20 de Junio de 2014
-Consultas	21 junio al 04 de Julio de 2014
-Recepción de Antecedentes	08 de Julio de 2014
-Revisión y determinación de postulantes Seleccionados	09 al 04 de Agosto de 2014
-Resolución del Concurso	14 de Agosto de 2014
-Fecha para asumir cargo	01 de Septiembre de 2014

- 19 El comité podrá, por razones fundadas, modificar dicho calendario de postulantes, lo que será avisado oportunamente a través del sitio Web de la Municipalidad de San Antonio, (www.sanantonio.cl,)

OMAR VERA CASTRO
Alcalde

COL/CRA/ASS/MTV/mtv.
San Antonio,



DPTO. RECURSOS HUMANOS

ANEXO Nº 1

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 1/2014

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
RUT	DOMICILIO		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto	
Correo Electrónico			

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACION.

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés.

CÓDIGO	PLANTA	GRADO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de San Antonio.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo

Firma

Fecha



DPTO. RR.HH.

ANEXO 2

CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Teléfono particular	Teléfono móvil
Correo Electrónico	

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

N°	Año	Institución Certificadora	Nombre De La Capacitación	Tipo	Duración	Evaluación	Modalidad

Tipo: Indicar si la capacitación corresponde a un post título, taller, seminario, curso u otro

Duración: indicar las horas de duración de la capacitación.

Modalidad: indicar si la capacitación es presencial o a distancia

3.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

N° Correlat.	AÑO DESDE	AÑO HASTA	EMPRESA O INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	DEPENDENCIA	NOMBRE Y FONO CONTACTO

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Firma

Fecha



DPTO. RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 3

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 1/2014

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____

RUN N° _____, Profesión _____

domiciliado _____

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE:

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 10° Letra c) del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los últimos cinco años (Art. 10° Letra e) del Estatuto Municipal).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 10° Letra f) del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las causales de inhabilitación invocadas en el Artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley 18.575 sobre Probidad Administrativa por no tener relaciones de parentesco con Directores o Jefes de este Municipio en ninguno de los Grados establecidos en la referida disposición legal.-

Para constancia,

Firma del Declarante

San Antonio, _____

Nota: la falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.



DPTO. RECURSOS HUMANOS

ANEXO Nº 4

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 1/2014 PROVISIÓN CARGO DIRECTOR (A) CONTROL

PROPUESTA DE TRABAJO

El (la) postulante deberá presentar una Propuesta de Programa de Trabajo en alguna de las áreas definidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como función asignada al cargo (Art. 29 Ley 18.695/86)

1. Objetivo de la propuesta

El objetivo de la propuesta de trabajo que presente el (la) postulante será lograr la aplicación de la normativa legal y optimización de los recursos humanos, físicos y financieros que pueda disponer el Municipio de San Antonio, con el fin de lograr una gestión municipal eficiente

2. Presentación de la propuesta

La presentación deberá elaborarse sobre la base de los aspectos más relevantes de la gestión municipal, que se encuentran contemplados en el PLADECO vigente e informados en las cuentas públicas, las que están a disposición de los (las) postulantes en la página Web municipal (www.sanantonio.cl) y en la Biblioteca Técnica Municipal ubicada en Av. Barros Luco 1881 (Edificio Consistorial).

El (la) postulante deberá efectuar su propuesta abordando todas o algunas de las funciones que la ley asigna a la unidad de Control.

3. Aspectos administrativos

Presentado en hoja carta letra Arial 12 espaciado simple con máximo de 15 carillas.

4. Defensa de la propuesta

Los postulantes seleccionados, deberán efectuar una defensa pública o abierta de su propuesta, la que constará de una presentación de entre 15 o 20 minutos, con apoyo opcional de proyector multimedia.